

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2024

**At Sra. Rectora del
Colegio Nacional de Buenos Aires
Prof. Lic. Valeria BERGMAN**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en relación con su nota del día 06 de noviembre del corriente consultando sobre la normativa que rige a los Consejos de Convivencia de las escuelas y colegios preuniversitarios de la UBA.

Al respecto, esta Secretaría indica que:

- como fuera por Ud. señalado, la normativa vigente es aquella establecida en el *Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires* mediante resolución CS n°4767/2008, la cual indica en el Título V - Capítulo IV - Artículo 44: "*En cada establecimiento deberá funcionar un Consejo de Convivencia cuya normativa para su conformación y funcionamiento deberá ser elaborada por el Consejo de Escuela Resolutivo y elevada por el Rector del Establecimiento al Consejo Superior para su aprobación.*"
- El reglamento del Consejo de Convivencia del Colegio Nacional de Buenos Aires fue aprobado por resolución CNBA n° 787 con fecha 31 de octubre de 2014 y posteriormente elevado con el único fin de ser comunicado al Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires según lo dispuesto en su artículo 2.
- A modo de antecedente, la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" elevó para consideración y solicitó la aprobación del Reglamento del Consejo de Convivencia tramitado por Resolución (CER) n° 10/2018 al Consejo Superior de la UBA, quien a su vez aprobó el precitado reglamento mediante la resolución RESCS-2019-921-E-UBA-REC.

Por lo expuesto, la resolución CNBA n°787/2014 no se encuentra en cumplimiento de la referida normativa, atento que al día de la fecha no se cuenta con la intervención y posterior aprobación por parte del Consejo Superior de esta Universidad.

Por tanto, esta Secretaría establece que atento tiempo transcurrido, el Colegio Nacional de Buenos Aires eleve con carácter de urgente, al Consejo Superior de la UBA el Reglamento del Consejo de Convivencia del establecimiento a su

cargo, y al mismo tiempo se suspendan las elecciones convocadas hasta tanto el mismo sea aprobado por el precitado órgano superior.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar García', written over a horizontal line.

Prof. Dr. Oscar García
Secretaría de Educación Media
Universidad de Buenos Aires